vLPc 14QY ICnK OtUP zt8E mhOk 8Xk=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control

Doctor
HERNÁN PENAGOS GIRALDO
Registrador Nacional del Estado Civil
Registraduría Nacional del Estado Civil
Bogotá D.C

Radicado: 2-2026-077577
Bogotá D.C., 5 de noviembre de 2026 09:02

Radicado entrada 1-2026-116779
No. Expediente 1468/2026/SITPRES

Asunto: Autorización cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento 2027 - Registraduría Nacional del Estado Civil.

Respetado señor Registrador:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencia futura ordinaria para ese órgano de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 28 - 01 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL		
CUENTA: A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
VIGENCIA FISCAL	**FUENTE**	**VALOR**
2027	APORTES NACIÓN	$ 212.151.930.200

Se otorga autorización de cupo de vigencia futura ordinaria, de acuerdo con la justificación remitida por la Entidad, para contratar una solución integral logística, tecnológica, informática y de servicios para la implementación y puesta en marcha del proceso de inscripción de ciudadanos y el registro virtual de grupos significativos de ciudadanos, movimientos sociales y comités independientes de voto en blanco para las elecciones territoriales de 2027.

En todo caso, de forma autónoma, las entidades ejecutoras del PGN son responsables de implementar las medidas que en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

vLPc 14QY ICnK OtUP zt8E mhOk 8Xk=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública trazados en el Decreto 1068 de 2015 y el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.

El cupo de vigencias futuras ordinarias autorizada para el año 2027 se enmarca en los techos establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) 2027-2030 vigente y cuenta, para su ejecución, con el concepto técnico emitido por la jefe Oficina Asesora de Planeación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Así mismo, la directora financiera garantiza, mediante certificación expedida el 29 de octubre, que la Entidad cuenta con apropiación del 15% en la presente vigencia fiscal, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

Las sumas por comprometer, con cargo al presupuesto de la actual vigencia por valor de $90.922.255.800 están amparadas con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 125026 del 29 de octubre del 2026, expedido por la dependencia pertinente de la Entidad.

Finalmente, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:
JULIETH ANGELICA DIAZ ROJAS
Grupo de Inclusión Social y Control

Revisó:
DIANA PATRICIA JIMÉNEZ TRIANA
Grupo de Inclusión Social y Control

LILIANA MARÍA RODRÍGUEZ CASAS
Subdirectora de Promoción Y Protección Social

Aprobó:
CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071